



PROPUESTA DE INICIO

**EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL DEL SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE UN EQUIPO GC- FID PARA EL LABORATORIO DE
ESTUPEFACIENTES DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MALAGA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO,
TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

Expediente: 202429000007

Aplicación presupuestaria: 22.0229 921P 620.05

La Subdelegación del Gobierno en Málaga tiene previsto contratar el **DEL SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE UN EQUIPO GC- FID PARA EL LABORATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MALAGA.**

La necesidad administrativa a satisfacer por este contrato consiste es la adquisición e instalación de un equipo de Cromatografía de Gases con Detector FID para el laboratorio de estupefacientes de la Subdelegación del Gobierno en Málaga que permitan la detección e identificación de sustancias procedentes del tráfico ilícito de estupefacientes y/o psicótrópos con la rapidez y sensibilidad adecuadas, así como que permitan la cuantificación de la pureza de las sustancias fiscalizadas, a petición judicial para determinar si existe gravamen específico de notoria importancia debido a la cantidad incautada de la sustancia fiscalizada. Todos ellos son requisitos para el análisis pericial de este tipo de delitos contra la Salud Pública.

La contratación se regirá por lo dispuesto en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre) y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable, aprobado por la Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho administrativo y en su defecto las normas del derecho privado. En cuanto al bloque de la legalidad administrativa, se ha tenido presente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a lo requerido en el art. 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas vienen determinadas con precisión en la Memoria Justificativa del Gasto y se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Administrativas.

La forma de tramitación del expediente de contratación es ordinaria con retención de crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 116 LCSP. El desglose por anualidades de los importes máximos de licitación es el siguiente:

Retención de crédito para 2024: 60.500,00 euros

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 01/09/2024, o desde la fecha de su formalización si esta fuera posterior.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 60.500,00 €, siendo la base 50.000,00 € y el IVA (al 21%) 10.500,00 €. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 50.000,00 €.





El contrato no está sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP y a los umbrales actualizados por la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre. Tampoco está sujeto a recurso especial del artículo 44 de la LCSP.

El procedimiento de licitación elegido es el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario que se contempla en el punto 6 del artículo 159 de la LCSP. La motivación de esta elección es la agilización de los trámites de una licitación que, por su importe estimado y por los criterios de adjudicación previstos, entre los que no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor, cumplen los requisitos exigidos en los puntos 1 y 6 del artículo 159 de la LCSP.

Para la adjudicación del contrato, en la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio se tomará en consideración el precio más bajo.

En el PCAP que rige la licitación se introduce el Anexo I, "Modelo de Declaración Responsable", conforme a los términos que establece el artículo 159.4.c) de la LCSP, y en el mismo modelo el licitador expresará las características de su proposición (oferta económica o precio).

De conformidad con el artículo 159.4.c) LCSP, las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Serán excluidas las ofertas que se presenten en papel en cualquier registro público o a través de cualquier otro medio físico o electrónico ya que solo se admiten las proposiciones presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se exige clasificación a los participantes, según se establece en el artículo 77 de la LCSP. Tampoco se exigirá acreditación de solvencia técnica o profesional, ni económica o financiera, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del punto 6 del citado artículo 159 de la LCSP.

Para conseguir el objetivo señalado se ha elaborado el expediente de contratación PASS 202429000007 con cargo a la aplicación económica 22.0229 921P 620.05 del Presupuesto de Gastos.

De acuerdo con cuanto antecede, esta Subdelegación del Gobierno tiene a bien dar por iniciado el expediente para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO GC-FID PARA EL LABORATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA**, el cual se tramitará por el Procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario que se contempla en el punto 6 del artículo 159 de la LCSP, con tramitación ordinaria con retención de crédito.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. Francisco Javier Salas Ruiz

